

20
contestó se pagó con los documentos necesarios (a saber una certificación
de la Sesión de Albuera presentada por D. Ramon de Tapia dueño de la
casa que ocupó el Armas) en tpo. que se hallaba en Loria o ciudad de
L. de Lanza; ocurriendo tambien en la misma época haberse presentada
tambien D. Fran.º de Montenegro con otra certificación librada a su favor y me
dijo: la habia llevado a S. C. p.º que la viera, y q.º encerrandose la
ordenó me la traxese, y q.º lo vela presentara y la firmara; lo q.º
me guarde muy bien de hacer, pues comprendi desde luego, q.º lo q.º
S. C. queria decirme era q.º si estaba conforme con el Estado ve la
presentara y como trize la confrontacion a proemias del mismo
L. de Montenegro se halló la diferencia de tres y medio en contra del
Estado y de consiguiente a favor del dueño de la casa, a quien con aten-
tar expresiones persuadi a cooperar a la buelta del Sr. Victoriano y
formaria otra certificación con el documento dicho, y se procederia al
juicio abono. Ultimamente S. C. ha querido una nota de la diferen-
cia de los alquileres entre las 2ª y primeras certificaciones q.º me
mandó guardar y el Estado entregado por el of.º Mandado D. Bor-
racho Torroja y en virtud de lo q.º me mandó en el que a la buelta se
expresó =

En quanto tengo q.º manifestar a N. C. en cumplimiento de la orden verbal
q.º sobre lo anterior incidental q.º se tiró dar en = Cartag.ª vier de Enero
de mil ochocientos diez y siete = Jeronimo Romero

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second page of notes.]

